

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

| # | LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO | PLACA  | CC/NIT     | NOMBRE                      | VIGENCIAS           | IMPUESTO    | SANCION     | FECHA DE EL ABORACIÓN |
|---|------------------------------|--------|------------|-----------------------------|---------------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 1 | 30219-2025                   | RFB060 | 77175096   | LUIS ALFONSO BULLA MARTINEZ | 2021-2022-2023-2024 | \$114.000   | \$229.000   | 29 de octubre de 2025 |
| 2 | 30264-2025                   | LDK004 | 12618098   | LUIS ROBERTO DIAZ TELLEZ    | 2021-2022-2023-2024 | \$189.000   | \$378.000   | 29 de octubre de 2025 |
| 3 | 30268-2025                   | KFG971 | 85454658   | LEIDERREDONDO ONATE         | 2021-2022-2023-2024 | \$127.000   | \$255.000   | 29 de octubre de 2025 |
| 4 | 30316-2025                   | IYH973 | 8901003723 | CILEDCA LTDA                | 2021-2022-2023-2024 | \$173.000   | \$346.000   | 30 de octubre de 2025 |
| 5 | 5153                         | VAW234 | 49719495   | MAYOLIS TORO OLIVEROS       | 2018-2019-2020      | \$1.005.000 | \$2.007.000 | 16 de marzo de 2022   |

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 10 de noviembre de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,



ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS  
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales  
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001

Email: [RENTAS@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTAS@CESAR.GOV.CO)  
[RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO](mailto:RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO)  
*PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS*